Don Fernando Diaz de Castro Alcalde por dela R.l de
Vicio de Millones y Don Jacinto de Lucena y Figueroa Mayordomo
de Propios que se le deuen hasta el ultimo de Marzo que pasa de dicho
año Lagral Audiencia Por abersele remitido a la dicha ciudad
de Cuenca otro mil y ochocientos R.s Alcabala y Pelaz y agua
otro mil y quinientos R.s de sus salarios y Concaldad y condicion
que se le ocurrese se ablan de obligar como Particulares a pagar
al dho Don Fernando otro de catorze Por quenta de lo que se le
deue de las sisas seis mil y quinientos Reales para el ultimo
de Diziembre que Pasó del año de mil seiscientos y setenta y ocho
y Cumplido el dicho Plazo y no tener el Con de Satisfazer los
Por hallarse al presente Sevilla Muy necesitada y Con muchos
a hogo Por los Gastos tan Grandes que a tenido y otro que se le
Deven Pruios y Cadalante y de lo procedido de Jerez
no quedan Mazarrubias alguna y Por estar tiene Gastado muchos
Mas Pruevas Razones y Diligencias y Mandaron que el dicho
Decreto de cinco de Agosto del dho año de Mil seiscientos y
Sesenta y ocho se Cumpla como Parte le Pueda Con todo y por
Como el Señor Fiscal tiene Quenta hasta los dichos cinco mil
Tres Cientos y ochenta R.s Vn. Criza ordenaron y mandaron
que la dha Cantidad Jacobe D. Christoval de la Torre y Guarda
Mayordomo de Propios de las Personas y Cabezas que lo de
ben de lo procedido de Jerez del presente año Para que
Con ellos se haga el dho Pago a suma y lo demas Gastos que
se hizieren en el dho Pleito y para la Satisfaccion y pago
que sea de hazer del dho Pleito de los dichos cinco mil trezientos y
ochenta y seis Reales y Solo se mandan y Con firmaron los
Señores del Cuerpo del Ayuntamiento y Por no saber que lo que
Procedieren dellas se hizo el dicho Pago al dicho Lorito